

QUINTO.- El nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la seleccionada reúna los requisitos exigidos para serlo.

De acuerdo con el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 18 de febrero de 2002, salvo los casos de fuerza mayor, si la interesada no presenta la documentación dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerá en su derecho de ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

SEXTO.- El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2002.

SÉPTIMO.- La aspirante seleccionada, nombrada funcionaria en prácticas en virtud de la presente Orden, en caso de que ya esté prestando servicios como funcionaria de carrera, interina o como personal laboral, deberá formular declaración expresa, en el plazo citado en el apartado quinto, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que le corresponda como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el periodo de duración de las mismas.

OCTAVO.- Asimismo, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no se halla incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Si por situaciones excepcionales, debiera interrumpir la realización de las prácticas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Cultura, que resolverá.

DÉCIMO.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

UNDÉCIMO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de

Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 002 ÁRABE.

Acceso: 1

D.N.I.: 5.371.284.

Primer apellido: Domingo.

Segundo apellido: Díez de la Lastra.

Nombre: María Lourdes.

Puntuación: 8,0472.

ANEXO II

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 002 ÁRABE.

Acceso: 1

D.N.I.: 5.371.284.

Número registro personal: 05371284 S0592.

Primer apellido: Domingo.

Segundo apellido: Díez de la Lastra.

Nombre: María Lourdes.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

421 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la Lista de Espera de Matronas.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de Matronas que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y al Cuerpo de

Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal (B.O.R.M. de 20-10-1999), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente), procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de Espera de Matronas en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal segundo titular: Doña Francisca Amate García.

Vocal segundo suplente: Doña Juana López Sánchez.

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

422 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la Lista de Espera de A.T.S./D.U.E.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal (B.O.R.M. de 20-10-1999), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente), procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de Espera de A.T.S./D.U.E. en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal segundo titular: Doña Concepción Somolinos Cabrera.

Vocal segundo suplente: Doña Juana López Sánchez.

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

420 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13060, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 300, de fecha 30 de diciembre de 2002, relativo a Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca una Beca de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2003, se procede a la subsanación del mismo mediante la publicación del anexo al que hace referencia el artículo 3, punto 1, de la citada Orden.

El art. 3.2. de la Orden queda redactado de la siguiente manera:

«El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores».

Murcia, 7 de enero de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**